UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 332-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAYO 2017

Visto el Memorando N° 0605-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la Conformación del Comité de Gestión del Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de fecha 28 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico";*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que, por su parte, el Artículo 29 de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación durante el año 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria. Las modificaciones presupuestarias se efectúan previa suscripción de convenio y de acuerdo a los mecanismos y condiciones para la selección de universidades que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para tal efecto.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°085-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria" para el año 2017, estableciendo que el citado mecanismo debe ser implementado a través de Convenios que permitan la transferencia de recursos públicos a favor de las universidades públicas elegidas previo cumplimiento de Compromisos de Gestión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 332 -2017-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, numeral 59.14 de la ley Universitaria N°30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Gestión del Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según detalle siguiente:

Mtr. Homero Ango Aguilar	Rector
Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe	Oficina General de Gestión Universitaria
Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra	Oficina General de Administración
Ing° María A. Cuba Delgadillo	Oficina General de Planificación y Presupuesto
Ing°Ada Ivia Zambrano Ochoa (Responsable)	Oficina de Presupuesto
Ing°Abel Pillaca Esquivel	Oficina de Inversiones
CPCNilton Elías De La Cruz Enciso	Oficina de Contabilidad
Bach.WalterFernando Huayllaccahua Velásquez	Oficina de Estudios y Proyectos
Lic. Vladimir López Carrasco	Responsable de Adquisiciones
CPC. Dionisio Quispe Ccanto	Oficina de Almacén Central

ARTÍCULO 2°.- APROBAR *el Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.*

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR *a los miembros del Comité de Gestión del Plan de Usos de Recursos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 332-2017-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina general de Gestión Universitaria
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Almacén
Responsable de Estudios y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/